

UAIP/OIR-108/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las trece horas del día diecisiete de agosto del dos mil veinte, se **HACE CONSTAR:** que no habiendo subsanado el señor [REDACTED], la prevención hecha por esta Unidad a su solicitud número **108/2020** recibida en esta Unidad en fecha 31 de julio del presente año, respecto a:

- 1- Por cada uno los centros penitenciarios administrados por la Dirección General de Centros Penales, entregar la siguiente información en formato digital (Excel) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero del 2018 y el 30 de julio del 2020:
 - Del sistema de control informático contemplado en el artículo 154-D del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, entregar copia digital en formato Excel del registro contable mensual de ingresos y egresos de cuentas de cada uno de los privados de libertad, segregado por centro penitenciario, en el periodo antes señalado.
 - Por separado: Copia digital en formato Excel del registro contable solo de depósitos realizado a cada privado de libertad y detallar lo siguiente:
 - Relación o parentesco del depositante.
 - Sexo del depositante.
 - Código SIPE o número de cuenta del interno al que se le depositó.
 - Nombre completo del interno al que se le depositó.
 - Fecha del depósito y
 - Destino del depósito (consumo en tiendas o para telefonía).
 - Registro financiero y contable mensual de compras, ventas y ganancia obtenidas de las transacciones realizadas en las tiendas institucionales de cada centro penitenciario.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

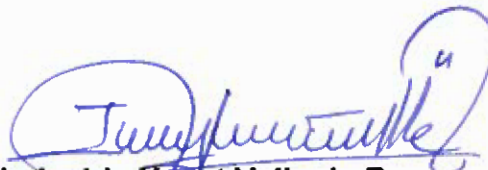
- Versión pública del registro diario de movimiento de cuenta o transacciones realizadas desde la cuenta de cada una de las tiendas institucionales, detallando fecha y cuenta origen y destinataria del depósito o transferencia.
 - Registro y copia de cada uno de los cheques emitidos de cada una de las cuentas de Tiendas Institucionales de cada uno de los centros penales en el periodo antes señalado.
- 2- Por cada una de las tiendas institucionales de cada uno de los centros penitenciarios administrados por la Dirección General de Centros Penales, entregar la siguiente información en formato digital (Excel) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero del 2018 al 30 de julio del 2020:
- Listado de compras realizadas:
- Nombre completo del proveedor
 - Monto de la compra
 - Descripción del producto, bien o servicio adquirido
 - Código de Proveedor
 - Copia de ficha de cada uno de los proveedores.
 - Detallar si la compra fue realizada por libre gestión, compra directa o por licitación.
 - Copia de cada una de las órdenes de compra realizadas en el periodo antes mencionado.
- 3- Registro de transacciones realizados entre la Dirección General de Centros Penales de fondos provenientes del Fondo Único de Tiendas Institucionales y la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, según lo contemplado en el artículo 154-F del Reglamento General de la Ley Penitenciaria. Detallar fecha y monto de la transacción.
- 4- De la Coordinación de Tiendas, Jefe de Informática o unidad encargada, entregar registro financiero y contable del todos los ingresos, egresos y utilidades generadas del Fondo Único de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales contemplados en el artículo 154-A del Reglamento General de la Ley Penitenciaria.

5- Del periodo específico entre el 15 de marzo y el 30 de julio del 2020, en el marco de la emergencia nacional ocasionado por la pandemia COVID19, detallar las compras extraordinarias realizadas de la forma en que refiere el artículo 154-K literal "g" del Reglamento General de la Ley Penitenciaria. De estas compras detallar lo siguiente:

- a. Nombre completo del proveedor
- b. Monto de la compra
- c. Descripción del producto, bien o servicio adquirido
- d. Código de Proveedor
- e. Copia de ficha de cada uno de los proveedores.
- f. Tipo de compra: libre gestión, compra directa o por licitación.

Presente documento único de identidad "vigente" esto, haciendo cumplir el artículo 66 inciso 3ro y art 52 inciso 2do RELAIP y B) sea más específico en las preguntas 3 y 4 ya que, NO especifica desde hasta que fecha requiere la información solicitada en ambas preguntas, y haciendo cumplir el Art. 66 Letras "b", en el cual cita "la descripción clara y precisa de la información pública que solicita y" c" cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda. Ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 50,51 y 54 del Reglamento de La Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** declárese la INADMISIBILIDAD de la solicitud antes referida: No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE. _



Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg

